



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, dispuso mediante decreto número 470, de 24 de noviembre de 2020, la aprobación del padrón por el concepto de "tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración" correspondiente al período tercer trimestre de 2020.

El padrón se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcará desde 4 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

Tercero: Si por cualquier motivo no recibiera el documento de pago en su domicilio podrá pasar por las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento al objeto de obtener un duplicado del mismo para, posteriormente, pasar a pagar en cualquier sucursal de la siguiente entidad financiera: Eurocaja Rural S.C.C.

Cabañas de la Sagra, 24 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-5436